



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte."

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad...(…)"

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que "el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República";

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- señala: "La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...)"

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que "para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. – “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional, debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes”;

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: “Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

Que, mediante oficio N° UTMACH-UPSTO-2020-190-OF, de fecha 26 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera e Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala remiten oficio que indica:

“Como es de su conocimiento, mediante Oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2020-183-OF del 19 de mayo del 2020, la Dirección de Planificación informó sobre la situación actual del trámite para incluir en el presupuesto institucional para su ejecución, los proyectos de inversión priorizados por el Consejo Universitario mediante Resolución Nro. 069/2020 del 31 de enero de 2020 y que de acuerdo al Oficio Nro. STPE-SIP-2020-0137-OF del 11 de marzo de 2020, cuentan con dictamen favorable por parte de la Secretaría Técnica Planifica Ecuador (ex SENPLADES), quedando pendiente el planteamiento de una reforma presupuestaria para que el Ministerio de Economía y Finanzas, en caso de aprobación de la misma, pueda realizar las transferencias de disponibilidades pertinentes.

En este sentido, en vista de que se ha manifestado en sesiones de Consejo Universitario y en reuniones de trabajo, que por ahora la prioridad institucional no son las inversiones en construcción de obras, sino encontrar una solución al problema de desfinanciamiento de la masa salarial, en el precitado oficio se solicita autorización para que por el momento, se autorice por lo menos la inclusión del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CUP 91640000.0000.384665, por un monto de \$ 1'301.697,40; por considerarse de carácter obligatorio. Por consiguiente, se plantea en el presente proyecto de reforma presupuestaria, la inclusión del referido proyecto, para que en caso de que el Consejo Universitario lo considere pertinente, se aprueben los movimientos presupuestarios pertinentes y sea posible continuar con el trámite para su ejecución.

Por otro lado, respecto del proyecto CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL, CUP 91640000.0000.382696, por un monto \$ 542.684,04; se solicitó que, considerando que no sería de carácter prioritario, se autorice a la Dirección de Planificación revertir el proceso ante la ex SENPLADES y reiniciarlo para que en su lugar, se obtenga dictamen favorable para los proyectos que seguían en el orden de prioridad de la Resolución 069/2020, que son: a) ACTUALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE NUEVA GENERACIÓN DEL CORE DE LA RED LAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA con CUP 91640000.0000.382693 por un monto de \$349.991,55; y b) IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO ESTRUCTURADO Y EQUIPAMIENTO ACTIVO PARA LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA con CUP 91640000.0000.384669 por un monto de \$392.000,00; que en total suman \$741.991,55; ya que los mismos contribuirían al fortalecimiento de la educación virtual. En este contexto, es preciso indicar que, en el presente proyecto de reforma, no se está planteando la inclusión de los mismos, porque de contar con la autorización del Consejo Universitario antes citada, se debería esperar a que se cumpla todo el trámite hasta la obtención del Dictamen Favorable por parte de la ex SENPLADES, para volver a plantear en una siguiente reforma presupuestaria los mismos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

La Directora Financiera, Ing. Mariela Espinoza Torres, mediante oficio UTMACH-DF-2020-223-OF de fecha 22 de mayo de 2020, le ha informado que el Ministerio de Economía y Finanzas, al efectuar la reducción del presupuesto relacionado con la fuente 003, que es aquella que cubre las remuneraciones de la masa salarial de la institución, dejó en cero las partidas que financian las obligaciones por servicios ocasionales tanto administrativos como académicos, motivo por el cual se dispuso la finalización de 10 contratos docentes y 1 no docente, mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2020-501-OF de fecha 12 de mayo de 2020.

Esta disposición fue trasladada a la Unidad de Nómina para su ejecución, ante lo cual me informa mediante oficio nro. UTMACH-UREM-2020-289-OF de fecha 21 de mayo de 2020, que de inmediato procedió a efectuar las nóminas para la cancelación de la parte proporcional del mes de mayo de 2020, esto es al día 12 del mismo mes, mismas que al momento se encuentran validadas en el sistema SPRYN, a la espera del financiamiento presupuestario para su cancelación, lo cual presenta algunas complicaciones que pueden traer consigo responsabilidades para la institución, debido a que, por un lado no se ha podido hacer la reforma Web para la desvinculación de los servidores del distributivo institucional, documento con el cual la Señora Directora de Talento Humano respalda los avisos de salida del IESS.

Por otro lado, debido a la no ejecución del proceso detallado en el párrafo anterior, impedirá cubrir las planillas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, correspondientes al mes de mayo de 2020, en consecuencia, la página de historia laboral de la institución, reflejará responsabilidades patronales por mora, puesto que los servidores que se desvinculan continúan constando con las aportaciones completas en el presente mes de mayo.

Con estos antecedentes Señor Rector, pese a la postura del Consejo Universitario respecto de la disminución del presupuesto, que es, esperar la resolución de la Corte Constitucional, más sin embargo, con la finalidad de evitar que la institución entre en período de mora patronal, y en virtud de que nos encontramos elaborando el proyecto de reforma No. 004-2020, se ha ubicado los recursos necesarios **para cumplir con la cancelación de los días laborados por los servidores en proceso de desvinculación**, cuyas partidas y montos se detallan: 01-510510-0700-003 \$ 520,00 y 82-510510-0700-003 \$ 4.400,00.

De la misma forma existen **contratos que continúan vigentes** hasta diciembre del 2020, en las partidas antes mencionadas, que **tendrían la misma implicación a corto plazo**, debido a que **no sería posible cancelar los sueldos del mes de mayo**, por no estar cubierto el monto total del gasto registrado en el distributivo, lo cual fue dado a conocer en oficio nro. UTMACH-DEPLAN-2020-182-OF de mayo 15 de 2020, suscrito por la Ingeniera Verónica Ayala León, en calidad de Directora de Planificación y conocido mediante Resolución de Consejo Universitario 238/2020, en sesión del 18 de mayo y continuada hasta el 20 de mayo de 2020, debiendo para tal efecto asignarse a la partida No. **01-510510-0700-003 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO**, de personal administrativo la suma de \$ 112.228,00 y en la partida No. **82-510510-0700-003 SERVICIO PERSONALES POR CONTRATOS**, de Técnicos Docentes, a la suma de \$ 123.200,00, evitando la vulneración del derecho a recibir su remuneración, así como las consecuentes responsabilidades ante la seguridad social.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

Así mismo Señor Rector, existen los siguientes oficios N° UTMACH-DTH-2020-0328-OF, UTMACH-DTH-2020-0368-OF, UTMACH-DTH-2020-0376-OF, UTMACH-DTH-2020-0410-OF, UTMACH-DTH-2020-0415-OF y UTMACH-DTH-2020-0213-OF, que fueron trasladados mediante sumilla a la Dirección Financiera para su financiamiento, relacionados con la contratación de servidores que corresponden a grupos vulnerables, prioritarios, entre otros, amparadas en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, con vigencia hasta el mes de diciembre de 2020, cuyo gasto ascienden a la suma de **\$ 50.855,00 con aplicación a la partida 01-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato** y a la partida **01-510106-0700-003 Salarios Unificados, por la suma de \$ 5.610,00**, lo cual, entendemos no podrían dejar de ser atendidos, razón por la cual se ha incluido en el referido proyecto de reforma, para que en caso de que el Consejo Universitario lo considere pertinente, se aprueben los movimientos presupuestarios y sea posible continuar con los trámites correspondientes, dejando aclarado que estaría pendiente buscar el financiamiento para la contratación docente para el período académico D1.

Mediante oficio Nro. **MEF-SP-2020-0159 de fecha 9 marzo del 2020**, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Econ. Olga Núñez Sánchez, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20 literal K) "Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del periodo fiscal", de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297 de 2 de agosto de 2018, ha dado a conocer a la Universidad, los **SALDOS DE CAJA GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 CON RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LA UNIVERSIDAD (FUENTE 002) por la suma de \$ 382.944.57**, mismos que pueden financiar gasto corriente, a excepción de nómina, razón por la cual se ha considerado pertinente distribuir a las diferentes partidas de los cuatro programas presupuestarios y en especial al Programa 83 Gestión de la Investigación, con el fin de cubrir la asignación obligatoria del 6% del Presupuesto de la Universidad, liberando de esta forma asignaciones que se cubrirían con la fuente 003 Preasignados para su posterior reasignación al grupo **51 Egresos de Personal**.

Mediante resolución del H. Consejo Universitario Nro. 239/2020 de fecha 18 de mayo y terminada el 20 de mayo de 2020, se autoriza reformar el presupuesto para acoger la propuesta formulada por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, mediante oficio Nro. UTMACH-DIR-TIC-TELETRABAJO-2020-004-OF, de fecha 14 de mayo de 2020, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID19, misma que ha planteado alternativas para garantizar la continuidad de estudios en una modalidad en la que medien las herramientas tecnológicas en un ambiente de interacción constante, de tal forma que las estrategias académicas adoptadas permitan el normal desarrollo de un nuevo escenario de formación, considerando la alternativa de migrar el entorno virtual de enseñanza aprendizaje (EVEA UTMACH) a una infraestructura en nube CEDIA, con quien se mantiene un contrato de red avanzada, liberando de esta forma la carga del servidor UTMACH para que así pueda soportar los restantes procesos administrativos-académicos, cuya propuesta asciende a la suma de \$ 19.095,01, la cual ha sido incorporada al presente proyecto de reforma presupuestaria.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

Mediante oficio nro. UTMACH-DBU-2020-00107-OF de fecha 25 de Mayo del 2020, el Director de Bienestar Universitario Lic. Jorge Villacís Salcedo, ha solicitado traslado de recursos para realizar trámite de adquisición del material biológico o de seguridad, que le permitirá atender al personal, que en los próximos días se incorporará a las actividades laborales, por la suma de \$ 4.239,31, distribuido en varias partidas presupuestarias como vestuario, insumos para procedimientos médicos, materiales de aseo, maquinarias y equipos, materiales e insumos para laboratorio, pedido que fue incorporado en el presente proyecto de reforma.

Mediante oficio nro. UTMACH-DBU-2020-00108-OF de fecha 25 de Mayo del 2020, el Director de Bienestar Universitario Lic. Jorge Villacís Salcedo, en conocimiento de que, con resolución N° 228/2020 aprobado por Consejo Universitario en sesión ordinaria del 18 y continuada el 19 y 20 de mayo del 2020, se reformó el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas, en la que se incluye las ayudas económicas correspondientes de ACCESO TIPO TIC's, Tipo D1 y D2U, cuya finalidad será de dotar herramientas tecnológicas (TABLET'S, SIMCARD Y MODEM) a las y los estudiantes de escasos recursos económicos y que no cuentan con acceso a medios tecnológicos e internet para cumplir con las actividades académicas virtuales, que se implementarán en nuestra UTMACH por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid - 19, solicitó se efectuó una reforma presupuestaria, a fin de trasladar recursos de la partida 01 580208 0701 001 Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes) para la adquisición Equipos o Dispositivos Electrónicos (TABLET'S, MODEM y SIM CARD), por la suma de \$ 182.620,00, distribuidos en las siguientes partidas, 840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por la suma de \$ 134.800,00, 531407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos por \$ 2.460,00 y 530105 Telecomunicaciones, para contratar el servicio de internet por la suma de 45.360,00.

Mediante oficio N° UTMACH-DTH-2020-0532-OF de fecha 23 de Mayo del 2020, la Ing. María del Cisne Pacheco, Directora de Talento Humano, ha solicitado reforma presupuestaria para dar cumplimiento a la Guía y Plan General de Retorno a las actividades en el Sector Público y con la finalidad de precautelar la salud de los trabajadores, efectuando el traslado de recursos de la partida 01-230802-0701-001 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección, la suma de \$ 8.000,00 hacia la partida 01-530805-0701-001 Materiales de Aseo.

En este contexto, Señor Rector, ponemos a su consideración el **Proyecto de Reforma Presupuestaria N° 004/2020**, que se adjunta, para su análisis y trámite de aprobación, de considerarlo pertinente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria y el estado de excepción dictado mediante decreto ejecutivo 1017 y extendido mediante decreto ejecutivo 1052, a causa de la covid-19, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud, y una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación expuesta y con la explicación realizada en esta sesión por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación de la Universidad; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2020 PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN FINANCIERA Y JEFATURA DE PRESUPUESTO, CONFORME OFICIO N° UTMACH-UPSTO-2020-190-OF, DESCRITO EN EL CONSIDERANDO Y DOCUMENTACIÓN ANEXADA QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2020.

Machala, 29 de mayo de 2020.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2020

INGRESOS

TIPO : AMPLI

164-0000-0000 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

FUENTE/ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
002 370102 7001 0007	DE FONDOS DE AUTOGESTIÓN (saldo caja)	382.944,57
	Total 164-0000-0000	382.944,57

EGRESOS

TIPO : AMP

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
164 01 00 000 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
530106 0701 002 7001 0007	Servicio de Correo	1.800,00
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Aseo	589,00
570201 0701 002 7001 0007	Seguros	29.742,00
580208 0701 002 7001 0007	Becas y Ayudas Económicas (Estudiantes)	20.000,00
	Total 01 00 000 001 Administración Central	52.131,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONALES	
530402 0701 002 7001 0007	Edificios, Locales y Residen, Manten.	15.000,00
530404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	15.702,00
530613 0701 002 7001 0007	Capacitación para la Ciudadanía en General	4.400,00
530811 0701 002 7001 0007	Materiales de Construc, Eléctricos	13.200,00
530829 0701 002 7001 0007	Insumos Bienes y Materiales para Investigación	5.000,00
	Total 82 00 000 002 Formación y Gestión Académica	53.302,00



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2020

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impr, Reprod y Publicación	176.596,57
530301 0701 002 7001 0007	Pasajes al Interior	3.000,00
530302 0701 002 7001 0007	Pasajes al Exterior	5.000,00
530303 0701 002 7001 0007	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
530304 0701 002 7001 0007	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5.000,00
530307 0701 002 7001 0007	Gastos Atenc Delegad Extran y Nacion	2.500,00
530404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	8.000,00
530502 0701 002 7001 0007	Arrend de Edificios, Locales y Resid.	3.000,00
530606 0701 002 7001 0007	Honorarios por Contratos Civiles	4.800,00
530609 0701 002 7001 0007	Investig. Profesionales y Análisis de Laboratorio	5.000,00
530702 0701 002 7001 0007	Arrend.Lic Uso Paquetes Informát.	24.147,00
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	3.500,00
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Aseo	300,00
530807 0701 002 7001 0007	Materiales de Impr, Fotografía, Reprod. y Publicac.	2.500,00
530813 0701 002 7001 0007	Repuesto y Accesorios	6.000,00
530814 0701 002 7001 0007	Suministros para activid. agropecuar, pesca y caza	400,00
530829 0701 002 7001 0007	Insumos, Bienes, Mater. y Suminist. para Investig.	5.000,00
531404 0701 002 7001 0007	Maquinarias y Equipos	3.100,00
	Total 83 00 000 001 Desarrollo de la Investigación Científica	259.843,57

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
164 84 00 000 001	GESTIÓN DE LA VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	
530204 0701 002 7001 0007	Edición, Impresión, Reproducción y Publicación	2.531,00
530239 0701 002 7001 0007	Membrecías	3.900,00
530249 0701 002 7001 0007	Eventos Públicos Promocionales	3.360,00
530302 0701 002 7001 0007	Pasajes al Exterior	3.600,00
530804 0701 002 7001 0007	Materiales de Oficina	2.511,00
530805 0701 002 7001 0007	Materiales de Aseo	220,00
530807 0701 002 7001 0007	Mater. de Impr, Fotog, Reproducción y Public.	1.546,00
	Total 84 00 000 001 Gestión de la Vinculación	17.668,00
	Total 164 Universidad Técnica de Machala	382.944,57



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	TIPO : INTRA 1
			REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	ADM.CENTRAL-Adm.Gen.Activ.		
510106 0701 003	Salarios Unificados	5.610,00	
510306 0701 003	Alimentación		10.530,00
510510 0701 003	Servicios Personales por Contrato	164.000,00	
530104 0701 001	Energía Eléctrica		4.239,31
530105 0701 001	Telecomunicaciones	45.360,00	
530204 0701 003	Edición, Impresión reproducción		2.310,00
530205 0701 002 7001 0007	Espectáculos Culturales y Sociales		3.584,00
530404 0701 002 7001 0007	Mantenim. de Maquinarias y Equipos		3.053,00
530405 0701 002 7001 0007	Vehículos (Mantenim y Reparación)		11.000,00
530802 0701 001	Vestuario,Lencería y Prendas de Prot.		5.781,00
530805 0701 001	Materiales de Aseo	8.265,00	
530810 0701 001	Dispositivos Médicos para Laboratorio	1.500,00	
530810 0701 003	Dispositivos Médicos para Laboratorio		239,58
530826 0701 001	Insumos para Procedimientos Medicos	5,31	
530832 0701 003	Dispositivos Médicos para Odontología		1.341,72
531403 0701 003	Mobiliario		348,01
531407 0701 001	Equipos, Sistem y Paquetes Informat.	2.460,00	
580208 0701 001	Becas y Ayudas Económicas		182.620,00
840104 0701 001	Maquinaria y Equipos	250,00	
840107 0701 001	Equipos, Sistem. y Paquetes Informat.	134.800,00	
570201 0701 002 7001 0007	Seguros	17.637,00	
	Total 01 00 000 001 Admin. Central	379.887,31	225.046,62

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 099	ADM.CENTRAL-Adm.Central		
530606 0701 003	Honorarios por Contratos Civiles		286.680,00
	Total 01 Administración Central	-	286.680,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 82 00 000 002	FORMACIÓN DE PROFESIONAL		
510510 0701 003	Servicios Personales por Contrato	131.839,31	
530104 0701 001	Energía Eléctrica		20.000,00
	Total 82 Form. y Gestión Académ.	131.839,31	20.000,00

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 83 00 000 001	GESTIÓN DE LA INVESTIGAC.		
530105 0701 001	Telecomunicaciones	20.000,00	
	Total 83: Desar. Invest.Científica	20.000,00	0,00
	Total 164 UTMACH:	531.726,62	531.726,62



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 245/2020

PROYECTO DE REFORMA PRESUPUESTARIA N° 004/2020

EGRESOS			TIPO : INTRA 1
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
164 01 00 000 001	PROGRAMA: 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL: ACTIVIDAD 001: Administración General de las Actividades Institucionales		
840107 0701 201 5052 0003	Equipos, Sistemas y Paq.Infor.		1.301.697,40
	Suman:	-	1.301.697,40
164 01 00 011 001	PROGRAMA: 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL: ACTIVIDAD 001: Administración General de las Actividades Institucionales		
PROYECTO N° 011: IMPLEMENTACIÓN DE PLANES INSTITUCIONALES DE RETIRO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO CON FINES DE JUBILACIÓN DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.			
PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN
01-011-710704-0700-201-5052-0003	Compensación por Desahucio	20.827,03	
01-011-710706-0700-201-5052-0003	Beneficio por Jubilación	1.280.870,37	
	Suman:	1.301.697,40	-
	Total 164 UTMACH:	1.301.697,40	1.301.697,40